



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## INFORME 173/SO/08-10-2015

**RELATIVO AL ACUERDO CF/062/2015 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE EMITEN REGLAS GENERALES, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA VOTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY PARA CONSERVAR SU REGISTRO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracción XXVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII, XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

En concordancia con lo anterior, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. El 1 de octubre de 2015, la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, recibió mediante oficio número INE/UTVOPL/4266/2015, suscrito por la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, un disco magnético que contiene el siguiente documento:

**Copia simple del Acuerdo CF/062/2016 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro.**

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 08 de octubre de 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**